

## RESOLUCIÓN O. Nº 020/2023

**MAT:** Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lampa

#### Santiago, 18 de Enero 2023

#### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Enero de 2023, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, demás disposiciones vigentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N°2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República, que señala: "... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".

**4.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados



como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**5**. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°1.190 a la Ilustre Municipalidad de Lampa, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

### **RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección del Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Lampa.

# DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LAMPA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS HALCONES ORIENTE	LOS HALCONES- CAMINO DEL CAMPO	BANDEJÓN CENTRAL LOS HALCONES SUR CON CAMINO DEL CAMPO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL WE- TRIPANTU	WE-TRIPANTU- BALMACEDA- PEDRO AGUIRRE CERDA	BANDEJÓN CENTRAL WE- TRIPANTU FRENTE A PIFILKA	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR  TRAMO 1:  BANDEJÓN CENTRAL  WE-TRIPANTU  ENTRE PIFILKA Y  PEWU  TRAMO 2:  BANDEJÓN CENTRAL  WE-TRIPANTU  ENTRE VIOLETA  PARRA Y 90 METROS  AL SUR
3	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL AV. LOS	LOS HALCONES- AV. LARAPINTA ORIENTE	BANDEJÓN CENTRAL LOS HALCONES CON AV. LARAPINTA ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE



	HALCONES LARAPINTA			
4	PLAZA TOMÁS GONZÁLEZ DE BATUCO	GARIBALDI- CHILE-FRANCIA	GARIBALDI NORTE CON FRANCIA PONIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO VILLA NUESTRO FUTURO	LOS ROBLES- LOS COPIHUES - LAS PALMERAS- ESPAÑA	LOS COPIHUES NORTE CON LOS ROBLES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE Y DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	GENERAL SAN MARTÍN NORTE- RÍO TOLTÉN- RÍO CLARO	GENERAL SAN MARTÍN NORTE (VEREDA PONIENTE) CON RÍO TOLTÉN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO AV. ESPAÑA	AV. ESPAÑA-AV. FRANCIA-AV. ECUADOR	AV. ESPAÑA SUR FRENTE AV. FRANCIA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO CACIQUE COLÍN-LOS ACACIOS	CAMINO CACIQUE COLÍN-LOS ACACIOS	CAMINO CACIQUE COLÍN NORTE FRENTE LOS ACACIOS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO ESTADIO MUNICIPAL DE LAMPA	ISABEL RIQUELME- MANUEL MONTT- ANTONIO VARAS	ISABEL RIQUELME ORIENTE CON ANTONIO VARAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
10	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA PONIENTE	AV. FERROCARRIL PTE- LA MONTAÑA	BANDEJÓN CENTRAL LA MONTAÑA (VEREDA NORTE) CON AV. FERROCARRIL PONIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO BARROS LUCO	BARROS LUCO-LA HERRADURA	BANDEJÓN CENTRAL BARROS LUCO FRENTE A LA HERRADURA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. LA HACIENDA- LAS FLORES	AV. LA HACIENDA- LAS FLORES- LOS TULIPANES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA HACIENDA CON LAS FLORES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL AV. LA HACIENDA ENTRE LAS FLORES Y LOS TULIPANES SUR



	2			TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL AV. LA HACIENDA ENTRE LOS TULIPANES Y 30 METROS AL NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO LA MONTAÑA ORIENTE	LA MONTAÑA - LOS NOGALES	BANDEJÓN CENTRAL LA MONTAÑA FRENTE A LOS NOGALES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
14	PLAZA DE LAMPA	PEDRO AGUIRRE CERDA- SARGENTO ALDEA - IGNACIO CARRERA PINTO - ARTURO PRAT	ARTURO PRAT NORTE CON PEDRO AGUIRRE CERDA ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO SUR A NORTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2º del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITAN

CHILE

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA

**DIRECTORA REGIONAL** 

# **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lampa
- Oficina de Partes D.R.M.